

DECRETO No. **536** DE 2018 19 DIC. 2018

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN PÚBLICA
DE CUENTAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUD, Y SE REGLAMENTAN SU FUNCIONES**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,
En ejercicio de su atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias,
especialmente la señaladas en el numeral 1o del artículo 305 de la
Constitución Política, el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 78 literal f lo siguiente:

"[...] ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

(...) f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de

*Dirección: Turbaco, carretera troncal de occidente Kilometro 3 Sector Bajo Miranda - el
Cortijo, edificio Centro Administrativo Departamental
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 6517444
Cartagena de Indias - Colombia*



metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010 [...]"

Que el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010, señala:

"[...] En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos.

Es por esto que la rendición de cuentas presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos [...]"

Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 204 establece:

"[...] ARTÍCULO 204. RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas [...]"

Que igualmente la Ley 1622 de 2013, Ley Estatutaria de juventud, dispone en el parágrafo de su artículo noveno lo siguiente: "La dependencia encargada de la coordinación de juventud en la Nación y en cada ente territorial, convocará una audiencia pública de rendición de cuentas de carácter obligatorio cada año sobre la inclusión de los y las jóvenes en, así como sobre los avances de la política pública de juventud. La audiencia deberá contar con participación de las autoridades públicas territoriales de todas las ramas de poder público, así como de los órganos de control, y serán encabezadas por el Alcalde, Gobernador o el Presidente de la República, respectivamente".

Que la rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de informar, explicar y responder públicamente ante las exigencias que realice la ciudadanía, por sus acciones, los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado y es un derecho de los ciudadanos que se ejerce en un espacio de diálogo constructivo con la administración pública.

Que la Procuraduría General de la Nación emitió la circular 005 del 17 de enero de 2018, en la cual sugiere a gobernadores y alcaldes, "poner en marcha procesos y acciones estratégicas para el fortalecimiento de capacidades técnicas locales de manera concreta y continua, que impacte la capacidad de los territorios entre otros, para (i) la realización de diagnósticos que permitan formular y ejecutar las políticas públicas, especialmente aquellas dirigidas a la infancia, la adolescencia, la juventud y las mujeres, (ii) llevar a cabo procesos de seguimiento monitoreo, (iii) el análisis de información estadística, que permitirá la eficacia en el uso de recursos asignados (humanos, presupuestales, técnicos etc.)".

Que la Procuraduría General de Nación en agosto de 2017, expidió el documento denominado Vigilancia Superior a la Gestión Pública Territorial frente a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, del cual se extrae lo siguiente: "[...] El proceso de rendición de cuentas se dinamiza con un equipo técnico interdisciplinario, representado por funcionarios de entidades que tengan presencia en el orden territorial con la capacidad para hacer el proceso [...]" (Página 37)

Que la guía 1.1, conformación del equipo técnico territorial publicada en la página web de la Procuraduría General de la Nación, definió:

"[...] En el departamento se conformará un Equipo Técnico cuyo papel es asesorar y acompañar el desarrollo de la rendición pública de cuentas y su evaluación y actuar como enlace con el Equipo Nacional. (...)

Haciendo la salvedad que el liderazgo de todo el proceso está a cargo del Gobernador, una vez definidos los diversos líderes por fases o temáticas por parte del equipo de la entidad territorial [...]"

Que por lo anterior, se hace necesario conformar el Comité de Rendición Pública de Cuentas Dirigida a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Departamento de Bolívar y su funcionamiento, como herramienta eficaz, eficiente y transparente para materializar lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN. Confórmese al interior del Departamento de Bolívar, el Comité de Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO DEL COMITÉ. Coordinar, planear, ejecutar y realizar el seguimiento pertinente a las acciones públicas que aporten a la garantía de los derechos de dicha población, en el marco del proceso de rendición pública de cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN. El Comité de Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud en el Departamento de Bolívar está integrado por:

1. El Gobernador de Bolívar - Líder del proceso
2. El (la) Jefe de Comunicaciones y Prensa
3. El (la) Secretario (a) General
4. El (la) Director (a) de Gestión Social o la Oficina que haga sus veces.
5. El (la) Secretario (a) de Planeación
6. El Director (a) ICBF Regional Bolívar

Dirección: Turbaco, carretera troncal de occidente Kilometro 3 Sector Bajo Miranda - el Cortijo, edificio Centro Administrativo Departamental
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 6517444
Cartagena de Indias - Colombia



ARTÍCULO CUARTO. APLICACIÓN. El presente Decreto se aplica en su integridad al nivel central con apoyo de entidades del sector descentralizado en el Departamento de Bolívar en las que en el ejercicio de sus funciones estén relacionadas con la atención a la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud.

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES. El Comité deberá sesionar de manera ordinaria como mínimo cuatro (4) veces al año y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

PARÁGRAFO: El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y podrá adoptar decisiones con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la respectiva sesión.

ARTÍCULO SEXTO. PRESIDENCIA. El Comité de rendición pública de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes estará presidido por el Gobernador de Bolívar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES. Las principales funciones del Comité son:

1. Asesorar y acompañar el desarrollo del proceso de rendición pública de cuentas y su evaluación.
2. Actuar como enlace con el Equipo Nacional de Rendición de Cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. Seguimiento al Plan de trabajo y cronograma de actividades que respondan a las fases del proceso de Rendición Pública de Cuentas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud para los respectivos ajustes.
4. Vincular al proceso a las organizaciones a nivel departamental que se relacionen con la garantía de derechos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.

Dirección: Turbaco, carretera troncal de occidente Kilometro 3 Sector Bajo Miranda - el Cortijo, edificio Centro Administrativo Departamental
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 6517444
Cartagena de Indias - Colombia



5. Verificación de la involucración del proceso de rendición de cuentas de los 44 municipios y 2 distritos del Departamento y definir directrices al respecto.
6. Articular en el marco del Consejo Departamental de Política Social avances del proceso de Rendición.
7. Definir la metodología para los espacios de diálogo ciudadano y audiencia pública.
8. Acordar el responsable institucional para cada temática del proceso de rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante subcomités.
9. Informar a la entidad técnica del nivel nacional los resultados del seguimiento al Plan de trabajo y sus requerimientos de apoyos específicos para el cumplimiento de éste.
10. El comité velará por los resultados del proceso de la Rendición Pública de cuentas ante la ciudadanía, principalmente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

ARTÍCULO OCTAVO. FASES DEL PROCESO. El Comité de Rendición Pública de cuentas, deberá garantizar el cumplimiento de las cuatro fases del proceso de rendición de cuentas, y el eje transversal del proceso participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las cuales serán:

- 1) Sensibilización y Alistamiento
- 2) Generación y Análisis de la Información
- 3) Encuentro de Diálogo y Audiencia Pública
- 4) Sostenibilidad y Evaluación del Proceso

PARÁGRAFO: Estas fases cuentan además con un eje transversal a todo el proceso, el cual es el fortalecimiento de la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sociedad civil; y la vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, responsabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO NOVENO. SUBCOMITÉS. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8o del artículo 7o del presente decreto, el Gobernador de Bolívar le asignará a cada integrante del comité de Rendición de Cuentas una temática que deberá liderar en el marco del proceso a través de los siguientes subcomités:

a) De Comunicación y Participación Ciudadana: Líder: Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, conformado por: Dirección de las TIC y la Dirección de Gestión Social o quien haga sus veces. Este subcomité tiene el propósito de mantener motivada e informada a la ciudadanía en general del proceso de rendición pública de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a su vez, de los resultados y compromisos del mismo; y facilitará espacios y medios para la participación de la ciudadanía entre el gobernante y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

b) De Análisis de Información y de Gasto Público Social: Líder: Secretaría de Planeación. Conformado por: Secretaría de Hacienda, ICBF Regional, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Interior, Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Bolívar (INDERBOL), Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR) y la Dirección de Gestión Social.

Son los encargados de coordinar y consolidar la fase de generación y análisis de la información que será producida por las entidades del nivel central y descentralizado la cual tendrá como producto el informe de gestión de rendición de cuentas.

Tendrá en cuenta tres diferentes análisis para el desarrollo del mismo: análisis del Plan de Desarrollo, análisis de los indicadores situacionales y el análisis del gasto público social invertido en primera infancia, infancia y adolescencia y juventud.

PARÁGRAFO: Cualquier entidad que se requiera dentro del proceso de análisis de los derechos, deberá responder frente a la misma en el tiempo que lo solicite la coordinación general o la secretaría técnica.

c) De Convocatoria: Líder: Secretaria General a través de la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, conformado por: la Dirección de Gestión Social o quien haga sus veces, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud. Es el encargado de invitar a participar a

*Dirección: Turbaco, carretera troncal de occidente Kilometro 3 Sector Bajo Miranda - el Cortijo, edificio Centro Administrativo Departamental
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 6517444
Cartagena de Indias - Colombia*



536
19 DIC. 2018

los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a la sociedad civil en el proceso. Sumado a esto, convocará a las entidades que se relacionan con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes y a las veedurías ciudadanas.

d) De Movilización Ciudadana: Líder: Dirección de Gestión Social o quien haga sus veces, conformado por: Secretaría del Interior (Juntas de Acción Comunal), Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, e ICBF Regional Bolívar. Es el encargado de definir los mecanismos de motivación e integración de los municipios de Bolívar, de la sociedad civil y ciudadanía durante el proceso de rendición pública de cuentas, especialmente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de movilizaciones ciudadanas.

e) De Logística y Diálogo Ciudadano: Líder: Dirección de Gestión Social o quien haga sus veces, conformado por: Dirección de la Función Pública, Secretaría de Salud, Director Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Asesora de Prensa, y Comunicaciones, Oficina de Control Interno y entidades de la Mesa Departamental de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia y el Consejo Departamental de Juventudes.

Son los encargados de preparar toda la logística para el evento de audiencia pública y diálogo ciudadano y desarrollará el plan de contingencia previo a este. Todo lo requerido para el (los) evento(s).

Se apoyará del subcomité de convocatoria para las invitaciones y confirmación de asistencia de participantes al evento.

f) De Seguimiento y Evaluación del Proceso: Líder: Secretaría de Planeación, con apoyo Oficina de Control Interno, conformado por: Secretaría de Planeación y la Dirección de Gestión Social o quien haga sus veces. Se encargará de la compilación de memorias, documentos y la valoración y seguimiento y plan de mejoramiento del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO. INFORME DE GESTIÓN. Previo al encuentro de audiencia pública y diálogo ciudadano, se presentará el informe de gestión que contiene el avance físico, logros, dificultades y resultados de los indicadores que muestran la gestión frente a la garantía de derechos.

*Dirección: Turbaco, carretera troncal de occidente Kilometro 3 Sector Bajo Miranda – el Cortijo, edificio Centro Administrativo Departamental
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 6517444
Cartagena de Indias - Colombia*



de niños, niñas y adolescentes y jóvenes. El informe deberá contener los dos módulos del aplicativo de vigilancia superior de la Procuraduría General de la Nación y deberá ser presentado a los entes de control, se pondrá en conocimiento público, mediante divulgación del contenido. Posterior a ello, se realizará el diálogo, que servirá para responder a las preguntas que se han venido recolectando durante el proceso, y escuchar a la niñez y juventud del Departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COORDINACIÓN GENERAL. La coordinación general del Comité de Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, será ejercida por la Dirección de Gestión Social del Departamento o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité de Rendición Pública de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, será ejercida por la Secretaría de Planeación del Departamento.

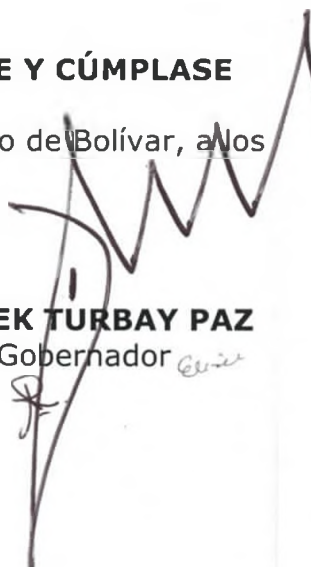
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESPONSABILIDAD. Los servidores públicos del Departamento de Bolívar darán cumplimiento a las directrices impartidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. EL presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 DIC. 2018

Dado en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador

Vo. Bo. Mery Luz Londoño García
Secretaría de Planeación.

Proyecto: Álvaro Matson Carballo
Profesional Especializado Planeación

*Dirección: Turbaco, carretera troncal de occidente Kilometro 3 Sector Bajo Miranda - el
Cortijo, edificio Centro Administrativo Departamental
Correo: planeacion@bolivar.gov.co
Teléfono: 6517444
Cartagena de Indias - Colombia*

